

**ACTA Nº 8 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE JULIO DE 2020**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Zarautz y siendo las diecinueve horas del día 28 de julio de 2020, se reúne el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada para estos día y hora.

Asisten los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

<b>Presidente</b>	D. Xabier Txurruka Fernandez
<b>Concejales</b>	D <sup>a</sup> Miren Letamendia Beloso D. Jesus Arana Gomez D <sup>a</sup> Iratxe Zorrozuza Eguiazabal D. Iban San Martin Hernandez D <sup>a</sup> Leire Arana Olabarrieta D. Ixidor Larrañaga Ayerbe D. Jon Andoni Urdangarin Urrutia D <sup>a</sup> Irune Urbieta Alberdi D <sup>a</sup> Itziar Murua Uria D. Ion Arozena Eizagirre D. Mikel Goenaga Gubia D <sup>a</sup> Begoña Olaizola Elordi D. Xabier Etxaburu Elu. D. Jesus Goikoetxea Balentziaga D <sup>a</sup> Eider Illarramendi Azkue D <sup>a</sup> Gloria Vazquez Herranz D. Patxi Elola Azpeitia D <sup>a</sup> Oihane Delgado Pita
<b>No asisten</b>	D. Iker Basurko De Miguel D <sup>a</sup> Ainara Landa Argote

**Secretaria en funciones** D<sup>a</sup> Nagore Artamendi Garmendia

**Interventora** D<sup>a</sup> Karmele Lizaso Ubera

Seguidamente se inicia el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## ORDEN DEL DIA

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2020.**

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=1>

El Pleno del Ayuntamiento aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión celebrada el día 30 de junio de 2020.

Al hilo de la aprobación del acta anterior, el Sr. **Alcalde** trae a colación las manifestaciones realizadas en aquella sesión en relación con el asunto de la acometida de agua de la casa denominada Amezti.

### **2.- CONTROL DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA:**

– del 24 de junio al 22 de julio de 2020.

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=3>

La Corporación tiene conocimiento de los decretos dictados por la Alcaldía en el período del 24 de junio al 22 de julio de 2020.

### **3.- CONTROL DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

– del 29 de junio al 20 de julio de 2020.

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=4>

Asimismo, la Corporación tiene conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del 29 de junio al 20 de julio de 2020.

### **4.- INFORMACIÓN SOBRE FINANZAS Y PRESUPUESTOS:**

– 2º trimestre de 2020.

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=5>

La Corporación queda enterada de la información sobre finanzas y presupuestos del segundo trimestre de 2020, presentada por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

## 5.- INFORMACIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO:

– 2º trimestre de 2020.

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=6>

Asimismo, la Corporación queda enterada de la información sobre periodo medio de pago del segundo trimestre de 2020, presentada por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

## 6.- RATIFICACIÓN DECRETO N° 0563 DE LA ALCALDÍA

– Expediente de modificación de créditos n° 2020-KALD-000009-00 (Créditos adicionales).

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=7>

A continuación la Secretaria en funciones da lectura al siguiente Decreto:

– Decreto de Alcaldía núm. 0563, de 12 de junio de 2020:

“Visto el expediente de Modificación de Créditos n° 2020-KALD-000009-00, mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que, conforme al informe y el certificado emitidos por la interventora, el expediente se ajusta a la legislación aplicable y en concreto a lo establecido en el artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Visto el informe favorable y propuesta de resolución emitidos por la interventora, **RESUELVO:**

**Primero.**- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos, mediante Créditos Adicionales, que afecta al presupuesto de este Ayuntamiento, conforme al detalle por partidas de la propuesta formulada y al siguiente resumen por capítulos:

### CREDITOS ADICIONALES

Capítulos	Denominación	Aumentos
1	Gastos de personal	212.500,67
TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES		212.500,67

### FINANCIACIÓN

Capítulos	Denominación	Importe
8	Activos financieros	212.500,67
TOTAL		212.500,67

**Segundo.-** Al tratarse de un acto firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, procede la inmediata contabilización por parte del Servicio de Intervención de la modificación de créditos aprobada.

**Tercero.-** Conforme al artículo 2 del Decreto Foral-Norma 3/2020, en las entidades locales, los expedientes de créditos adicionales correspondientes a las medidas para hacer frente a los efectos del Covid-19 se tramitarán por decreto o resolución del presidente o presidenta de la corporación local, sin que les sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto o resolución aprobada.”

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

Votos afirmativos:	18	(9 EAJ-PNV, 7 EH Bildu, 2 PSE-EE)
Votos negativos:	—	
Abstenciones:	1	(1 Podemos-Equo Berdeak)

En consecuencia y por la mayoría indicada, la Corporación ACUERDA ratificar el Decreto transcrito.

## 7.- RATIFICACIÓN DECRETO N° 0623 DE LA ALCALDÍA

– **Expediente de modificación de créditos n° 2020-KALD-000010-00 (Créditos adicionales).**

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=8>

Seguidamente la Secretaria en funciones da lectura al siguiente Decreto:

– Decreto de Alcaldía núm. 0623, de 25 de junio de 2020:

“Visto el expediente de Modificación de Créditos n° 2020-KALD-000010-00, mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que, conforme al informe y el certificado emitidos por la interventora, el expediente se ajusta a la legislación aplicable y en concreto a lo establecido en el artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Visto el informe favorable y propuesta de resolución emitidos por la interventora, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos, mediante Créditos Adicionales, que afecta al presupuesto de este Ayuntamiento, conforme al detalle por partidas de la propuesta formulada y al siguiente resumen por capítulos:

#### CREDITOS ADICIONALES

Capítulos	Denominación	Aumentos
4	Transferencias corrientes	90.000,00
TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES		90.000,00

#### FINANCIACIÓN

Capítulos	Denominación	Importe
8	Activos financieros	90.000,00
TOTAL		90.000,00

**Segundo.-** Al tratarse de un acto firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, procede la inmediata contabilización por parte del Servicio de Intervención de la modificación de créditos aprobada.

**Tercero.-** Conforme al artículo 2 del Decreto Foral-Norma 3/2020, en las entidades locales, los expedientes de créditos adicionales correspondientes a las medidas para hacer frente a los efectos del Covid-19 se tramitarán por decreto o resolución del presidente o presidenta de la corporación local, sin que les sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto o resolución aprobada.”

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

Votos afirmativos:	18	(9 EAJ-PNV, 7 EH Bildu, 2 PSE-EE)
Votos negativos:	—	
Abstenciones:	1	(1 Podemos-Equo Berdeak)

En consecuencia y por la mayoría indicada, la Corporación ACUERDA ratificar el Decreto transcrito.

#### 8.- RATIFICACIÓN DECRETO N° 0678 DE LA ALCALDÍA

– **Expediente de modificación de créditos n° 2020-KALD-000011-00 (Créditos adicionales).**

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=9>

Asimismo, la Secretaria en funciones da lectura al siguiente Decreto:

– Decreto de Alcaldía núm. 0678, de 8 de julio de 2020:

“Visto el expediente de Modificación de Créditos nº 2020-KALD-000011-00, mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que, conforme al informe y el certificado emitidos por la interventora, el expediente se ajusta a la legislación aplicable y en concreto a lo establecido en el artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Visto el informe favorable y propuesta de resolución emitidos por la interventora, **RESUELVO:**

**Primero.**- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos, mediante Créditos Adicionales, que afecta al presupuesto de este Ayuntamiento, conforme al detalle por partidas de la propuesta formulada y al siguiente resumen por capítulos:

#### CREDITOS ADICIONALES

Capítulos	Denominación	Aumentos
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.100,00
4	Transferencias corrientes	5.500,00
TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES		32.600,00

#### FINANCIACIÓN

Capítulos	Denominación	Importe
8	Activos financieros	32.600,00
TOTAL		32.600,00

**Segundo.**- Al tratarse de un acto firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, procede la inmediata contabilización por parte del Servicio de Intervención de la modificación de créditos aprobada.

**Tercero.**- Conforme al artículo 2 del Decreto Foral-Norma 3/2020, en las entidades locales, los expedientes de créditos adicionales correspondientes a las medidas para hacer frente a los efectos del Covid-19 se tramitarán por decreto o resolución del presidente o presidenta de la corporación local, sin que les sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto o resolución aprobada.”

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

Votos afirmativos:	18	(9 EAJ-PNV, 7 EH Bildu, 2 PSE-EE)
Votos negativos:	—	
Abstenciones:	1	(1 Podemos-Equo Berdeak)

En consecuencia y por la mayoría indicada, la Corporación ACUERDA ratificar el Decreto transcrito.

## 9.- CUENTA GENERAL AÑO 2019

Expediente: 2020D2000002

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=10>

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, en reunión celebrada el 28 de mayo de 2020, ha emitido informe favorable a la Cuenta General del Presupuesto de 2019.

La Cuenta General se sometió a exposición al público por un plazo de 15 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 104, de 4 de junio de 2020, sin que se hubieran presentado alegaciones.

Por lo expuesto, a propuesta de la citada Comisión, la Corporación, por unanimidad,

### ACUERDA:

Prestar su aprobación a la Cuenta General del Ayuntamiento de Zarautz del año 2019, así como su remisión al Tribunal Vasco de Cuentas y a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

## 10.- PROPUESTA DE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA 2020: DECLARACIÓN DE CRÉDITOS NO DISPONIBLES

Expediente: 2020D2000001

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=11>

Tras la lectura del borrador de acuerdo, se somete a debate y votación la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos afirmativos:	11	(9 EAJ-PNV, 2 PSE-EE)
Votos negativos:	7	(7 EH Bildu)
Abstenciones	1	(1 Podemos-Equo Berdeak)

En consecuencia, y por la mayoría señalada, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

“Debido a la enfermedad del COVID-19, los ingresos que recibirá el Ayuntamiento de Zarautz en el año 2020 no tendrán nada que ver con las previsiones presupuestadas, por lo que se considera necesario realizar también una adaptación en los gastos.

Visto el informe favorable emitido por la Interventora y previo dictamen de la Comisión Informativa de Organización, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de adecuación del Presupuesto 2020, mediante la declaración de los créditos que figuran en el anexo como no disponibles, por un importe total de 2.743.178,63 euros y con el siguiente resumen:

Gasto corriente:	1.540.678,63 €
Inversiones:	1.202.500,00 €

**11.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA ORDENANZA N° 8 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS.**

Espediente: 2020C2100002

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=12>

Tras la lectura del borrador de acuerdo, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Votos afirmativos:	18	(9 EAJ-PNV, 7 EH Bildu, 2 PSE-EE)
Votos negativos:	—	
Abstenciones:	1	(1 Podemos-Equo Berdeak)

En consecuencia, con la mayoría indicada, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de modificación del anexo de la Ordenanza n° 8 reguladora de los precios públicos y previo dictamen de la Comisión Informativa de Organización, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría,

ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la modificación del anexo de la Ordenanza n° 8 reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.

**Segundo.-** Proceder a la publicación de los precios públicos en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, para su efectividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA ORDENANZA N° 8 REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS**

a) EUSKALTEGI MUNICIPAL

Tarifas	euros
Curso presencial/ Por hora	1,04
Servicio de Autoaprendizaje/ Por hora	2,64



Curso on-line C2 1 / Por hora	3,43
Curso on-line C2 2 / Por hora	1,85
Servicio de Autoaprendizaje de verano/ Por hora	2,10
Cursos para jubilados	Gratis

#### Normas para el pago:

Junto con la cumplimentación de la hoja de matrícula, el alumno/a rellenará la hoja de domiciliación. Podrá pagar la matrícula en un solo plazo o en tres plazos: en un solo plazo, durante la primera quincena de octubre; en tres plazos, durante las primeras quincenas de octubre, enero y marzo, un tercio cada vez.

Si el alumno comienza en el grupo presencial y pasa a autoaprendizaje, se le cobrará un tercio de la matrícula presencial más la matrícula de autoaprendizaje de enero a junio.

#### Procedimiento de bajas

En caso de baja tras el inicio del curso, las cuotas se abonarán de la siguiente manera:

- Si hay alumnos en lista de espera, el alumno que se ha dado de baja será sustituido y no pagará más cuotas.
- Si no hay alumnos en la lista de espera, el alumno que se ha dado de baja tendrá que pagar todo el curso.

No se devolverá el importe de la matrícula.

#### Excepción para la devolución de la matrícula:

Si el alumno deja el curso en el 1er mes, se le devolverá lo pagado, previa solicitud por escrito y justificación documental del motivo de la baja.

#### e) OFICINA DE TURISMO DE ZARAUTZ:

Tarifas, IVA incluido	€
Bolígrafo	1,00
Bolígrafo luminoso	3,50
Llavero metálico	3,50
Llavero de goma	3,00
Vacía bolsillos	8,50
Camiseta adulto	12,50
Camiseta niño	8,50
Visera	7,00
Pin insignia	2,00
Libreta	2,50
Lapicero (Swarovski)	1,50
Pen Drive 16GB	12,50
Mochila	3,90
Ballena	15,00
Póster	3,00
Bolsa Sisters	10,00
Mochila Sisters	12,00
Taza Sisters	10,00
Cuaderno Sisters	8,00
Libro Sisters	14,95
Llavero Sisters	8,00
Vela Sisters	17,00
Marcador de hojas Sisters	9,00
Cargador móvil	15,00
Plato "Toldotxo"	5,00
Bidón para líquidos	3,90
Pinturas	1,50
Gigantes	13,00

#### f) KULTURA ETA ARTE ETA HISTORIA MUSEOA

*Cursos y cursillos del Departamento de Cultura (Plaza Dantzara...)*

Precio	euros
Precio por persona matrícula (cursos de hasta 10 horas)	16,05
Precio por persona matrícula (cursos de 11 hasta 20 horas)	32,10
Precio por persona matrícula (cursos de 21 hasta 30 horas)	62,15
Precio por persona matrícula (cursos de más de 30 horas)	85,00

#### r) ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

##### Curso 2019-2020

Asignatura	Matrícula (€)	Precio curso (€)
Lenguaje musical (niños/as)	40,00	200,00
Lenguaje musical (adultos)	40,00	310,00
Instrumento	40,00	400,00
Taller de Música	40,00	310,00
Conjuntos Instrumentales	40,00	220,00
Musicoterapia	40,00	350,00

##### Curso 2020-2021

Asignatura	Matrícula (€)	Precio curso (€)
Lenguaje musical (niños/as)	40,00	200,00
Lenguaje musical (adultos)	40,00	310,00
Instrumento	40,00	400,00
Taller de Música	40,00	310,00
Conjuntos Instrumentales	40,00	220,00
Musicoterapia	40,00	350,00

#### Normas de aplicación de los precios públicos:

- Para formalizar la matrícula es obligatorio tener el pago realizado.
- No se devolverá el importe de la matrícula.
- Una vez realizado el sorteo se confeccionará una lista de espera que cubrirá las plazas que pudieran quedar vacantes durante el curso.
- No se puede realizar la matrícula por teléfono.
- La matrícula se cobrará por unidad familiar. Las familias que tengan más de un miembro de la familia matriculado pagarán una sola matrícula.
- Al tercer matriculado de la misma unidad familiar se le aplicará un descuento del 50% en las asignaturas.
- A la cuarta de la misma unidad familiar, se le aplicará un descuento del 75% en las asignaturas, más el 50% que se aplicará a la tercera.

**BAJAS:** procedimiento de bajas:

#### **Taller de Música y Lenguaje Musical:**

Una vez iniciado el curso si hubiera alguna baja se deberá comunicar en secretaría, las cuotas se pagarán respetando los siguientes plazos:

- Baja desde septiembre hasta diciembre (ambos incluidos): el pago se cobrará hasta diciembre (incluido)
- Baja desde enero hasta marzo (ambos incluidos): el pago se cobrará hasta marzo (incluido).
- Baja desde abril hasta Junio (ambos incluidos): el pago se cobrará hasta junio (incluido)

#### **Instrumento**

Una vez iniciado el curso si hubiera alguna baja se deberá comunicar en Secretaría.

Pago de las cuotas:

- Si hay alumnos en la lista de espera del instrumento que ha causado baja el alumno será sustituido y no pagará más cuotas.
- Si no hay alumnos en la lista de espera del instrumento que causa baja el alumno pagará el curso entero.

Una vez realizada la matrícula el alumno aceptará las normas por las que se rige la Escuela de Música.

**12.- TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE REORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES DEL ÁREA 21 –OD ABENDAÑO– DE ZARAUTZ. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Expediente 2019H7000010

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=13>

Seguidamente la Secretaria en funciones da lectura al borrador de acuerdo elaborado en relación con este punto del orden del día; y a continuación se procede al debate y votación de la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos afirmativos	18	(9 EAJ-PNV, 7 EH Bildu, 2 PSE-EE)
Votos negativos	–	
Abstenciones	1	(1 Podemos-Equo Berdeak)

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, por la indicada mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zarautz, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, acordó otorgar la aprobación inicial al texto refundido del plan especial de reordenación de equipamientos y espacios libres del área 21 –OD Abendaño– de Zarautz. El expediente fue promovido por el propio Ayuntamiento de Zarautz.

Se recibieron informes favorables de las siguientes administraciones:

- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructura Digital, 29 de marzo de 2020.
- Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral, 8 de mayo de 2020.

En el período de información pública se presentó una alegación que fue informada por el Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente, que propuso estimar parcialmente la alegación. En consecuencia, el propio Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente redactó un texto refundido modificado, en el que ha introducido las modificaciones derivadas de la estimación parcial de la alegación.

El expediente fue debatido en la comisión informativa de Territorio.

Previo análisis y deliberación del expediente, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de 18 concejales presentes y, por consiguiente, con el “quórum” de la mayoría absoluta legal,

ACUERDA:

**Primero.-** Estimar parcialmente la alegación presentada por la Mancomunidad de Urola Kosta. En consecuencia, se modifica el plan especial aprobado inicialmente, según lo siguiente:

- Ámbito del plan especial: Se incorpora una superficie de 83 m<sup>2</sup>, destinada a red viaria.
- Edificabilidad física máxima sobre rasante en la parcela Garbigune: 3.365 m<sup>2</sup> construidos.
- Plazos de ejecución de las actuaciones que corresponden a la Mancomunidad: 4 años.
- Se adecuarán los presupuestos previstos para las actuaciones.
- Se corregirán los errores detectados.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el texto refundido del plan especial de reordenación de equipamientos y espacios libres del área 21 –OD Abendaño– de Zarautz (documento de julio de 2020 redactado por el personal técnico del Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente).

**Tercero.-** Remitir el documento aprobado al registro administrativo de planeamiento urbanístico de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Posteriormente, el contenido íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y las ordenanzas particulares se publicarán en el Boletín Oficial de Gipuzkoa. Igualmente, el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el diario de mayor difusión del territorio histórico.”

**13.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS URBANÍSTICAS RELATIVAS A LAS CONDICIONES PREVIAS A CUMPLIR PARA EDIFICAR LA PARCELA RESIDENCIAL R3 DEL ÁREA 10.2 –OR SALBERDIN–. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Expediente 2020H7000004

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=14>

Tras la lectura del borrador de acuerdo, los grupos municipales exponen su postura en relación con este punto del orden del día, y seguidamente se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Votos afirmativos:	11	(9 EAJ-PNV, 2 PSE-EE)
Votos negativos:	–	
Abstenciones:	8	(7 EH Bildu, 1 Podemos-Equo Berdeak)

En consecuencia, con la mayoría indicada, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas urbanísticas relativas a las condiciones previas a cumplir para edificar la parcela residencial R3 del área 10.2 –OR Salberdin–.

En el período de información pública se presentó una alegación que fue informada por el Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente.

El expediente fue debatido en la comisión informativa de Territorio.

Previo análisis y deliberación del expediente, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de 11 concejales presentes y, por consiguiente, con el “quórum” de la mayoría absoluta legal,

#### ACUERDA:

**Primero.-** Contestar al escrito de sugerencias presentado por el arquitecto Javier Corta para modificar las alineaciones del sótano de la parcela R3, según lo siguiente:

Se agradecen las sugerencias por su interés y utilidad. No obstante, se considera preferible estudiarlas fuera de este expediente y, en su caso, redactar y tramitar un estudio de detalle para establecer las nuevas alineaciones.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas urbanísticas relativas a las condiciones previas a cumplir para edificar la parcela residencial R3 del área 10.2 –OR Salberdin–. Las ordenanzas modificadas están recogidas en el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAUTZ y en el PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL ÁREA 10.2 –OR SALBERDIN –

El expediente está promovido por el Ayuntamiento de Zarautz El documento aprobado es el mismo que fue aprobado inicialmente (documento de 30 de abril de 2020 redactado por el personal técnico del Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente).

**Tercero.-** Remitir el documento aprobado al registro administrativo de planeamiento urbanístico de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Posteriormente, el contenido íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y las ordenanzas se publicarán en el Boletín Oficial de Gipuzkoa. Igualmente, el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el diario de mayor difusión del territorio histórico.

#### **14.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO.**

Expediente: 2020P3280002

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=15>

Como consecuencia de la acumulación de tareas que se origina en la época estival, mediante Decreto de Alcaldía 0571 de 12 de junio de 2020, Dña. Izaskun Uzkudun Aldalur ha sido nombrada funcionaria interina para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo de Conserje de instalaciones culturales (grupo C2), desde

el 18 de junio al 12 de septiembre, con una jornada laboral del 58 % y el siguiente horario: de lunes a viernes, entre las 16:30-20:00 h, y los sábados, entre las 10:00-13:00 h.

El 9 de junio presentó la solicitud de compatibilidad entre el mencionado puesto y el de profesora asociada de la Universidad Pública de Navarra (UPNA). El plazo de la última ampliación del contrato laboral que tiene vigente con dicha universidad va desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020, con una jornada laboral del 32 % (12 horas semanales, en cómputo anual).

Conforme al informe de la Responsable de recursos humanos, la compatibilidad entre ambos puestos es admisible, debido a que se cumplen todos los requisitos necesarios dispuestos en la Ley 53/1984, de 25 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Por consiguiente, teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad,

#### ACUERDA:

Aprobar la solicitud realizada por Dña. Izaskun Uzkudun Aldalur (34108862T), autorizando la compatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo de Conserje de instalaciones culturales (jornada de 58 %) y el de profesora asociada en jornada parcial y con duración determinada de la Universidad Pública de Navarra.

#### **15.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO.**

Expediente: 2020P3280003

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=16>

El 9 de julio de 2020 el Sr. Ander Lucas Aranceta presentó la solicitud de compatibilidad para trabajar como profesor asociado en la Universidad de Deusto. El Sr. Lucas ha sido nombrado funcionario interino para el desempeño de las funciones del puesto vacante de trabajador/a social de Coordinación (código 1.1.185). En la ficha del puesto está previsto que cuando sea necesario sustituirá las funciones del responsable del departamento.

Ha recibido una propuesta para trabajar como profesor asociado en la Universidad de Deusto desde septiembre a diciembre de 2020, a tiempo parcial.

Conforme al informe de la responsable de Recursos Humanos, la compatibilidad entre ambos puestos es admisible, debido a que se cumplen todos los requisitos necesarios dispuestos en la Ley 53/1984, de 25 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Por consiguiente, teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad,

#### ACUERDA:

Aprobar la solicitud realizada por el Sr. Ander Lucas Aranceta para el desempeño del puesto de trabajo de trabajador/a social de Coordinación y, cuando corresponda, el de responsable de Servicios Sociales y el de profesor asociado en jornada parcial y con duración determinada de la Universidad de Deusto.

#### **16.- EQUIPARACIÓN DE PERMISOS PARENTALES.**

Expediente: 2019P3990034

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=17>

La sección sindical de ELA del Ayuntamiento de Zarautz solicitó el 25 de noviembre de 2019 (registro de entrada 2019-13397) la fijación de la equiparación de permisos parentales en 20 semanas.

El artículo 49 c) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (en adelante, TREBEP) fijó un permiso por nacimiento para la madre biológica de 16 semanas. No obstante, el ACUERDO UDALHITZ REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES LOCALES VASCAS lo ampliaba a 126 días laborales (18 semanas).

En cuanto al permiso del progenitor diferente de la madre biológica, el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, modificó el artículo 49.c) de TREBEP, con la equiparación de los permisos de ambos progenitores en 16 semanas. Sin embargo, en la Disposición Transitoria Novena de TREBEB dispone que dicha modificación será progresiva: en 2019, la duración del permiso del progenitor diferente de la madre biológica será de 8 semanas; en 2020 de 12 semanas; y a partir de 2021 de 16 semanas.

EUDEL ha recomendado a los ayuntamientos de Euskadi que, en el marco de la negociación colectiva, adopten los acuerdos pertinentes para la equiparación de la duración de los permisos por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de hijo o hija para ambos progenitores fijándola en 18 semanas (126 días naturales), sin tener en cuenta los plazos previstos en la disposición transitoria novena de TREBEP.

Lo indicado en este informe se negoció con el comité de trabajadores en la Mesa de Negociación del 7 de julio de 2020.

A la vista de lo anterior, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Organización, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad,

## ACUERDA

**Primero.**- Fijar en 126 días naturales la duración del permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al hecho causante serán en todo caso de descanso obligatorio. Este permiso se ampliará en dos semanas más, una para cada uno de los progenitores, en el supuesto de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples, a disfrutar a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

**Segundo.**- En lo que no contravenga lo previsto en el punto anterior, el disfrute del permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija se acomodará a las estipulaciones previstas en el artículo 49 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin que resulten de aplicación, a tales efectos, los plazos para la aplicación progresiva del citado permiso que se contemplan en la Disposición Transitoria Novena de la citada norma legal.

**Tercero.**- En las semanas de licencia a cargo del Ayuntamiento de todos los casos de permisos parentales, y al objeto de preservar el principio de proporcionalidad, se establecerán una serie de criterios para los casos en que la licencia se disfrute de forma interrumpida, al objeto de garantizar el mismo tiempo de disfrute efectivo de la licencia a todo el personal municipal.

**Cuarto.**- En todos los casos de permisos parentales se tendrá que presentar un calendario o propuesta de disfrute de todo el periodo, al objeto de garantizar la prestación del servicio.

**Quinto.**- El presente acuerdo absorbe lo previsto en el artículo 48 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de las instituciones locales vascas (udalhitz 2008-2010), así como en cualquier otro acuerdo, pacto o disposición por la cual se establezcan permisos adicionales para el progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija.

**Sexto.**- Ámbito de aplicación: Este acuerdo se aplicará al personal empleado del Ayuntamiento de Zarautz.

**Séptimo.**- Aplicación. Este acuerdo será de aplicación a los supuestos cuyo hecho causante se produzca a partir del 1 de enero de 2020.

A petición de la portavoz del grupo municipal de Podemos-Equo Berdeak, el Presidente interrumpe la sesión, siendo las veintiuna horas, para hacer un pequeño



descanso. Transcurridos diez minutos, a las veintiuna horas y diez minutos se reanuda nuevamente la misma.

## **17.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EH BILDU:**

### **– Plan especial de vías y de infraestructuras ciclistas de Zarautz.**

Expediente 2020O0010003

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=18>

Seguidamente, el Sr. **Goenaga** da lectura a la proposición presentada por el grupo municipal de EH BILDU, cuya traducción es la siguiente:

#### **Plan especial de vías y de infraestructuras ciclistas de Zarautz**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zarautz, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014, acordó otorgar la aprobación inicial al PLAN ESPECIAL DE VÍAS E INFRAESTRUCTURAS CICLISTAS DE ZARAUTZ promovido por el propio Ayuntamiento. El documento fue redactado por la consultoría GEA21.

El Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa emitió informe favorable al plan especial.

Durante el período de información pública del expediente se presentó un escrito de alegaciones que fue informado por la consultoría GEA21 y debatido en la comisión informativa de Modelo de Municipio y Ordenación del Territorio. Igualmente se debatieron las propuestas que plantearon varios departamentos municipales (Obras Públicas, Policía Municipal, Urbanismo).

Finalmente, la consultoría GEA21 presentó un texto refundido en el que se recogieron las modificaciones aprobadas en las comisiones informativas y las correcciones solicitadas por el personal técnico del Ayuntamiento.

En la sesión plenaria del Ayuntamiento del 25 de marzo de 2015 se acordó aprobar definitivamente el PLAN ESPECIAL DE VÍAS E INFRAESTRUCTURAS CICLISTAS DE ZARAUTZ.

La implantación de la bicicleta en las vías urbanas es un proceso que se ha ido desarrollando durante la última década, mediante diferentes documentos de planeamiento urbano y movilidad. El último eslabón de este proceso fue la aprobación del PLAN ESPECIAL DE VÍAS E INFRAESTRUCTURAS CICLISTAS DE ZARAUTZ que, tal como indica su nombre, forma parte de la normativa urbanística y, por tanto, es de obligado cumplimiento.

Desgraciadamente, al no haberse tenido en cuenta el mencionado PLAN ESPECIAL DE VÍAS E INFRAESTRUCTURAS CICLISTAS DE ZARAUTZ, el mantenimiento de varias vías ciclistas se ha descuidado y, lo que es más grave, diferentes itinerarios se han visto mutilados o interrumpidos, sin que se hayan formulado las necesarias propuestas para la modificación del plan especial.

La eliminación de una determinada vía ciclista y/o introducción de modificaciones en sus itinerarios para la conexión con otros recorridos o destinos requiere un proceso de modificación del Plan Especial en el que se incluyan tanto las diferentes propuestas como sus valoraciones económicas. Sin embargo, este Gobierno Municipal nuevamente se ha saltado el procedimiento establecido en la normativa, dejando de lado el planeamiento, de obligado cumplimiento, aprobado por esta Corporación.

Ante la gravedad de la situación, EH Bildu exige al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente, para su aprobación:

MOCIÓN:

1. Que esta Corporación respete y cumpla el PLAN ESPECIAL DE VÍAS E INFRAESTRUCTURAS CICLISTAS DE ZARAUTZ aprobado.
2. Que antes de fin de año se recuperen completamente los recorridos de la red de vías ciclistas que ya se encontraban construidos.
3. Que en el proyecto del paso subterráneo de Salberdin se incluya una solución para la adecuada ejecución del itinerario 5 de la vía ciclista.
4. Que en el PLAN ESPECIAL DE VÍAS E INFRAESTRUCTURAS CICLISTAS DE ZARAUTZ se complete la nueva conexión entre Salberdin y Gaztainpe.

Al término del debate, se somete a votación la proposición, y se obtiene el siguiente resultado:

Votos afirmativos	8	(7 EH Bildu, 1 Podemos-Equo Berdeak)
Votos negativos	11	(9 EAJ-PNV, 2 PSE-EE)
Abstenciones	-	

En consecuencia, con los votos señalados, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA RECHAZAR la moción presentada por el grupo municipal de EH BILDU.

## 18.- RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20200728&punto=19>

En este punto del orden del día, se plantean las siguientes cuestiones:

- El Sr. **Elola**, dirigiéndose a la Sra. Murua, le dice que la normativa está para cumplirla y que no puede pedir al mismo tiempo el cumplimiento y la infracción de las normas.

- La Sra. **Murua** manifiesta que en ningún momento ha solicitado la modificación de la normativa. Simplemente ha hecho una aclaración ante el reproche del Sr. Alcalde.
- El Sr. **Etxaburu** solicita a los concejales de EAJ se distancien de la actitud y palabras manifestadas por el Sr. Alcalde durante la campaña de las pasadas elecciones.
- Finalmente, el Sr. **Txurruka** solicita a la Sra. Murua que en el próximo pleno informe sobre la denuncia al Sr. Alcalde a la que aludió en la sesión de 30 de junio en el punto relativo al suministro de agua al edificio Amezti, y que él desconocía hasta ese momento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, de lo que yo la Secretaria en funciones, doy fe.